

INFORME DE LA COMISIÓN DE MONTSERRAT

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DE LA COMISIÓN

Ante la aparición en los medios de comunicación de diversas y desagradables noticias sobre abusos sexuales a menores cometidos por el H. Andreu M. Soler, OSB, entre los años 1972 y 1999, el P. Josep M. Soler, abad de Montserrat, con fecha 24 de enero de 2019, constituyó una comisión para estudiar exhaustivamente todos los casos de este grave asunto de una manera clara y contundente.

La comisión ha estado integrada por la Sra. Cristina Vallejo, abogada; el Dr. Xavier Pomés, médico; y la Sra. Begoña Elizalde, psicóloga. También ha participado, con voz y sin voto, el P. Bernat Juliol, OSB, el cual ha realizado las tareas de secretario, coordinador y enlace con el Monasterio.

METODOLOGÍA

Tras la constitución de la comisión, se puso a disposición de todo el que lo deseara una dirección de correo electrónico (transparencia.montserrat@gmail.com) donde se pudo enviar cualquier tipo de comunicación o información relativa a posibles casos de abusos sexuales a menores relacionados con la comunidad de Montserrat.

En la referida dirección de correo electrónico, que a fecha de cierre del presente informe aún está activa, se han recibido un total de 12 denuncias, siendo las últimas de fecha 27 de febrero de 2019. Asimismo, se han recibido otros tipos de comunicaciones que han facilitado informaciones a la comisión y que han sido tenidas en cuenta en tanto que contextualizan los abusos objeto de estudio.

El protocolo de la comisión ha sido, en primer lugar, acusar recibo de todas las comunicaciones enviadas a la dirección de correo electrónico. Posteriormente, a todos los denunciantes se les ha ofrecido la posibilidad de mantener una entrevista personal con alguno de los miembros de la comisión. A otras personas que habían escrito también se les hizo este ofrecimiento para que la comisión pudiera conocer mejor los hechos.

Un total de 8 personas respondieron positivamente y fueron entrevistadas indistintamente por un miembro de la comisión (a excepción del P. Bernat Juliol), creyendo oportuno que las entrevistas fueran personales e individuales.

La comisión también acordó que cualquier relación con la prensa se gestionaría a través del Departamento de comunicación del Monasterio de Montserrat.

A medida que avanzaban los trabajos de la comisión se consideró oportuno mantener entrevistas con varios miembros de la comunidad monástica. Concretamente, se trató del P. Josep M. Soler, actual abad de Montserrat; el P. Sebastià M. Bardolet, abad emérito de Montserrat; y el P. Josep M. Sanromà (actualmente en Roma). Los tres siempre se mostraron abiertos y dispuestos a responder las preguntas que la comisión los formuló con el interés de esclarecer los hechos. A la vez, la comisión ha podido consultar los archivos del Monasterio que consideró convenientes para realizar su trabajo.

Durante el mes de marzo, se hizo llegar a la Comisión un informe muy bien documentado, realizado por unos antiguos escolanes, sobre dos únicos casos de abuso por parte de V.T.M., monje de Montserrat que está fuera del Monasterio desde 1980. La comisión asistió a la entrega del informe al P. Abad Josep M. Soler por parte de sus autores y también entrevistarse con estos.

Con el fin de saber todo lo posible sobre abusos a menores y el terrible efecto que estos tienen sobre quienes los padecen, la comisión se entrevistó con una entidad experta, así como con diferentes profesionales de forma individual.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Todas las denuncias recibidas en la dirección de correo electrónico se refieren al H. Andreu M. Soler, que murió en 2008. El H. Andreu era el responsable de un grupo scout llamado “Nois de Servei” o Grupo de escoltas, formado por chicos adolescentes. Los hechos denunciados más antiguos se refieren a 1972 y los más recientes a 1998-1999. En la mayoría de los casos, los relatos son muy similares, iniciándose con un acercamiento del H. Andreu al menor a fin de ganarse su confianza y así poder abusar sexualmente de él. Pero no todos los casos son así: en algunos casos el H. Andreu utilizó la violencia y en otros casi no conocía el menor o lo acababa de conocer.

Se observa, con el paso del tiempo, un agravamiento del delito y más urgencia en su realización. Los menores contaban, mayoritariamente, con edades comprendidas entre los 15 y los 17 años y en dos ocasiones eran chicos de 18 años.

En algunos casos se trató de intentos de abuso, ya que el menor tuvo la reacción o la estrategia suficiente para evitar la actuación del H. Andreu. En ocasiones, el abuso se cometió una única vez y en otras fue repetitivo.

Tanto en los casos en que el H. Andreu consumó el abuso varias veces como en aquellos en que fue una única vez, la huella y las consecuencias emocionales y psicológicas para el menor son imborrables.

El efecto que a lo largo de los años los abusos han tenido sobre ellos depende de cada menor (actualmente ya adultos), de sus circunstancias personales, de su entorno y de la forma individual de afrontar el trauma. Nos encontramos, pues, ante antiguos escoltas (“Nois de Servei”) muy afectados aún hoy por los abusos sufridos, así como hay otros que manifiestan menos afectación.

En relación con los dos únicos casos de abusos a escolanes (promoción 1964-1968), perpetrados por V.T.M., que está fuera del Monasterio desde 1980, nos basamos en el impecable informe mencionado en el apartado metodológico y con las entrevistas mantenidas con el mismo V.T.M., con un antiguo escolán víctima de los abusos y con los autores del informe.

Queremos dejar constancia de las diferencias existentes entre lo que fue un abuso puntual por parte de V.T.M. a dos escolanes y el comportamiento de depredador sexual del H. Andreu. Sin embargo, queremos constatar que ambas conductas son totalmente reprobables y condenables y que un solo abuso ya es demasiado.

Sin embargo, existe una diferencia a nivel psicológico entre la conducta de V.T.M. y la del H. Andreu. El primer caso, en el que también ha habido una reparación consistente en la admisión de la culpa y arrepentimiento, podría consistir en un cúmulo de circunstancias concretas que desconocemos y que, al parecer, no se volvieron a reproducir. Implica una capacidad de cambio de conducta y de conciencia de los hechos que no se da en el segundo caso. Así, los abusos del H. Andreu responden a un modo de vida, a un patrón repetitivo sin arrepentimiento, ni propósito de cambio, ni admisión de la culpa. Siendo este último caso más doloroso, totalmente censurable e inculparable.

El P. Abad Josep M. Soler conoció un caso de abuso por parte del H. Andreu a través de la madre de la víctima a los seis meses de ser elegido abad. Este mismo caso ya había sido denunciado por la propia víctima al P. Josep M. Sanromà, el cual explicó en la entrevista que se mantuvo con él, que le dio credibilidad y lo comunicó al abad que había en ese momento, el P. Sebastià M. Bardolet.

Todos los demás casos que han salido actualmente a la luz, hasta ahora se desconocían. Por tanto, el silencio de las víctimas ha sido un denominador bastante común (excepto en el caso antes mencionado). Esto, por otra parte, se corresponde perfectamente con las reacciones habituales de los menores en casos de abusos. Algunos relatan que ni su familia les creyó o bien fue la misma familia la que fomentó el silencio.

CONTEXTO DE LOS ABUSOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL MONASTERIO DE MONTSERRAT

Las denuncias recibidas se enmarcan entre los años 1960 y 1998. En este periodo temporal ha habido la concurrencia de seis abadiatos: P. Abad Aureli M. Escarré (1946-66), P. Abad Gabriel M. Brasó (abad coadjutor del 1961 al 1966), P. Abad Cassià M. Just (1966 a 1989), P. Abad Sebastià M. Bardolet (1989 a 2000) y P. Abad Josep M. Soler (del 13 de agosto de 2000 hasta la actualidad).

Para el caso puntual de los abusos cometidos por V.T.M., hemos podido constatar que en 1968 el P. Abad Cassià M. Just actuó con celeridad y transparencia. Una vez tuvo conocimiento de los hechos se reunió con los padres, se entrevistó individualmente con los escolanes mayores y tomó decisiones concretas y definitivas destinadas a alejar a V.T.M. del contacto con menores.

En cuanto a la protección de menores, la Escolanía sigue desde hace años el protocolo de la Fundación Escuela Cristiana de Cataluña así como el protocolo previsto por el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña.

En relación con los abusos cometidos por H. Andreu, no consta ningún tipo de actuación por parte del P. Abad Sebastià M. Bardolet. Asimismo, existen contradicciones entre los relatos del P. Abad Sebastià M. Bardolet y el P. Josep M. Sanromà sobre la gestión de la denuncia realizada por un "Noi de Servei" en 1998.

El P. Abad Josep M. Soler tuvo conocimiento de esta denuncia de abuso seis meses después de su elección y tomó las siguientes decisiones para hacerle frente: apartó al H. Andreu M. Soler de los "escoltas" y lo envió al Monasterio del Miracle, donde no tenía contacto con menores, a la vez que se puso a disposición de la víctima manteniendo contacto con él y su madre. El P. Abad Josep M. Soler relata que actuó siempre intentando ayudar a la víctima de acuerdo con los criterios y la sensibilidad existentes hace veinte años.

En 2016, debido al repentino cambio de actitud que tuvo el denunciante respecto al Monasterio, el P. Abad Josep M. Soler contrastó los hechos ocurridos en este caso y las medidas que se adoptaron con la Congregación para la Doctrina de la Fe a través de una entrevista personal. Esta Congregación es el organismo de la Santa Sede encargado de los casos de abusos a menores cometidos por clérigos. Posteriormente, a principios del año 2019, tras la aparición en la prensa de la primera denuncia por abuso sexual por parte del H. Andreu, el P. Abad Josep M. Soler envió toda la documentación a la mencionada Congregación. Ésta respondió diciendo que no procede el proceso canónico ante la Congregación para la Doctrina de la Fe debido a la muerte de H. Andreu M. Soler y al hecho que éste no había recibido la ordenación sacerdotal.

En la entrevista mantenida por parte de la comisión con el P. Abad Josep M. Soler, éste manifiesta que actualmente actuaría de manera diferente de acuerdo con la nueva normativa civil y canónica. De ahora en adelante, reconociendo que los abusos son una lacra social muy grave, el P. Abad Josep M. Soler, como máxima autoridad del Monasterio, se compromete a actuar de manera firme y contundente contra los abusos sexuales a menores.

Una muestra de este nuevo paradigma en el seno de la Iglesia es la Carta apostólica en forma de «*motu proprio*» *Vos estis lux mundi* del Santo Padre Francisco, de 7 de mayo de 2019, que establece nuevos procedimientos para prevenir y denunciar los casos de abusos sexuales cometidos dentro de la Iglesia. En este sentido, el Papa quiere evitar cualquier tipo «de acciones u omisiones dirigidas a interferir o eludir investigaciones civiles o investigaciones canónicas, administrativas o penales, contra un clérigo o un religioso».

CONCLUSIONES

A modo de resumen, de acuerdo con la metodología expuesta anteriormente, la comisión desea formular las siguientes conclusiones:

1. Constatamos que el H. Andreu M. Soler fue un depredador sexual y un pederasta. Abusó en el entorno de los “escoltas” (“Nois de Servei”) en el periodo temporal comprendido entre 1972 y 2000.
2. Constatamos dos abusos sexuales en la Escolanía por parte del V.T.M. entre los años 1960-1968 (años en que V.T.M. fue su responsable).
3. En general, existe, como denominador común, para la mayoría de los casos, el silencio de las víctimas respecto al Monasterio y también en muchos casos respecto a su ámbito familiar. Ha habido ocasiones en que la primera vez que las víctimas hablaban de los abusos era ante los miembros de la comisión.
4. Un único caso de abuso del H. Andreu del que se tuvo conocimiento en vida de él fue una denuncia que en noviembre de 2000 la madre de una víctima puso en conocimiento del P. Abad Josep M. Soler.
5. En el caso puntual de los abusos sexuales en la Escolanía, se actuó de inmediato, se habló con los padres, se adoptaron decisiones encaminadas a separar el responsable y se actuó con transparencia con los familiares.
6. En los casos de abusos sexuales en el entorno de los “escoltas” (“Nois de Servei”) y que situamos hasta el año 2000, se omitió cualquier tipo de actuación. Esta comisión no

puede concluir si se ocultó lo que sucedió o simplemente se actuó por desconocimiento de la situación, ya que existen versiones contradictorias. Lo que podemos afirmar, como relatan las víctimas, es que había rumorología suficiente para justificar una acción encaminada a reunir a los padres, actuar contra el H. Andreu o haberlo apartado preventivamente de los “escoltas” (“Nois de Servei”).

RECOMENDACIONES

Antes de entrar en las concreciones de este apartado, queremos manifestar las siguientes consideraciones:

- El abuso sexual es una lacra social que afecta allí donde hay menores.
- Demasiado a menudo se esconde y se silencia.
- El Monasterio de Montserrat es un referente para muchos catalanes tanto creyentes como no.

Es, pues, especialmente deseable dar ejemplo y un modelo de tolerancia cero en relación con los abusos. Por tanto, en atención al respeto y dignidad que merecen las víctimas, sus familias y otras víctimas colaterales como pueden ser las familias de los abusadores, y después de haber alcanzado las conclusiones y las consideraciones antes manifestadas, proponemos las siguientes recomendaciones:

1. Reconocimiento de los hechos y petición de perdón. El P. Abad Josep M. Soler ya cumplió públicamente parte de esta recomendación en la homilía de la misa del día 3 de febrero de 2019. Sin embargo, una vez constatados los abusos, creemos necesario un acto público de reconocimiento y de petición de perdón, situando los hechos en relación con sus circunstancias.
2. Reparación emocional y acompañamiento a las víctimas de V.T.M. y del H. Andreu Soler que lo deseen. Consideramos de gran importancia que se tenga como prioridad las víctimas y su bienestar.
3. Conscientes de que el Monasterio de Montserrat no sólo está obligado por las normas canónicas, sino también por las civiles, recomendamos que se someta a un protocolo de detección de abusos sexuales a menores. Creemos oportuno que, debido a las particularidades de la estructura del Monasterio, se confeccione un protocolo específico que se ajuste a sus características, que facilite el canal de denuncias y la aplicación de las normas civiles y de la Carta apostólica en forma de «*motu proprio*» *Vos estis lux mundi*.
4. De acuerdo con el punto anterior, el protocolo de protección de menores del Monasterio de Montserrat debería contemplar:
 - a) La creación de la figura del Delegado o Responsable permanente para la Protección de Menores.
 - b) La creación de un correo electrónico como canal de comunicación de posibles denuncias. Este correo estaría gestionado por el delegado para la protección de menores y debería estar bien publicitado en las páginas web del Monasterio.

- c) Regular que si un monje recibe una denuncia de posibles abusos sexuales a menores (ya sea que hayan sido cometidos por otro monje como por una persona del entorno del menor) no sólo tiene la obligación de comunicarlo al abad del Monasterio sino también al mencionado Delegado o Responsable permanente para la Protección de Menores.
 - d) Regular que haya una correcta coordinación y comunicación entre las diferentes secciones del Monasterio en el caso de que hubiera una denuncia por abusos sexuales a menores.
 - e) Hay que tener presente que es muy importante creer siempre la verdad propia de la víctima. Esto es esencial para no re-victimizarla y para el inicio de una recuperación lo más sana posible.
5. Una vez la denuncia de un abuso haya llegado al conocimiento del Delegado de la Protección del Menor (ver punto 4.a.), éste activará los protocolos aprobados por la Generalitat de Catalunya (Protocolo marco 2017 de maltrato y abuso, y Protocolo de Enseñanza sobre maltrato y abuso de 2016).

Montserrat, a 2 de julio de 2019

Cristina Vallejo

Xavier Pomés

Begoña Elizalde